Expediente: **1504/16-I3**
Carátula: **CORNEJO JUAN CARLOS C/ SANA VISION S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **12/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20240596157 - ARESTE S.A.S, -DEMANDADO
90000000000 - SANA VISION S.R.L., -DEMANDADO
20267747785 - CORNEJO, JUAN CARLOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1504/16-I3

H103024572574

JUICIO: CORNEJO JUAN CARLOS c/ SANA VISION S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 11 de Agosto de 2023 y siendo las 11.00 horas hábiles de despacho señaladas, comparece de manera presencial por ante este juzgado el actor SR. CORNEJO JUAN CARLOS DNI 11.922.789, asistido en este acto por su letrado apoderado el Dr. Diego Ezequiel Guzman M.P. - 5779. También se encuentra conectado de manera virtual ZOOM el Dr. Bruno Conrado Diaz, Secretario a cargo de esta dependencia judicial.

ABIERTO EL ACTO: Se procede a explicar a la parte actora los alcances del convenio de pago arribado. En especial, se le explicó al trabajador que con el convenio celebrado -al ser homologado- quedará terminado y cancelado el pago del presente juicio, y que -en adelante- nada más tendrá para reclamar a la demandada **Sana Vision SRL** y **ARESTE S.A.S.**. Oídas las explicaciones y alcances del convenio de pago celebrado, por la actora Cornejo Juan Carlos, (en compañía de su letrado apoderado), ésta manifiesta comprenderlos perfectamente, ratificando en todos sus términos el convenio de pago de la condena, por considerar que con el pago convenido quedan satisfechas sus pretensiones y créditos pendientes; es decir, que con el pago de la suma total convenida de $1.067.505,98 (pesos un millon secenta y siete mil quinientos cinco con 98/100), en la forma acordada, no quedará suma pendiente de pago, en el presente juicio. Así también, ratifica el contenido de las cláusulas del convenio presentado en fecha 31.07.23, y manifiesta expresa conformidad con la forma de pago acordada.

OÍDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: Téngase presente la ratificación del convenio de pago, previa explicación que le fuera proporcionada sobre los alcances del mismo. En consecuencia vengan los autos a despacho para resolver la homologación del convenio arribado. Encontrándose presente la parte actora se hace entrega de la documentación original obrante en autos. Con lo que doy por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 11/08/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.